

Junta Departamental de Paysandú



Paysandú, 12 de diciembre de 2019.-

Of. No. 0874/19.-

M.B./m.b.

Señor Intendente Departamental

Dr. GUILLERMO CARABALLO

PRESENTE.-

La Junta Departamental de Paysandú, en sesión realizada en el día de la fecha, aprobó, por mayoría (22 votos en 26), el siguiente:

"DECRETO No. 8024/2019.- LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ, DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Al amparo del Artículo 8 del Decreto No. 7222/2015, en conformidad con el procedimiento que el mismo establece para introducir modificaciones no sustanciales a los instrumentos de ordenamiento territorial, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 29 de la Ley No. 18.308, modifícanse los artículos del Decreto No. 7222/2015 que se mencionan, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"A.2) Zona Urbana No Consolidada (ZUNC).

ARTÍCULO 59o.- Delimitación.

*Parte al **Este**, calle No. 12, primera paralela al Sur de Calle No. 1, al Sureste Camino a la Torre y al Norte, al Este el límite Oeste del resto del actual padrón rural No. 5088 fracción B, al Norte el límite Sur del padrón No. 7494.*

*Parte al **Norte**, tercera paralela al Norte de calle No. 1 desde Ruta No. 3 hasta límite Oeste del padrón urbano No. 7.222. Al Este, línea compuesta desde el límite Oeste de los padrones Nos. 7222, 7109, 7110, 7223, 7130, 7111, 7224, 7127, 10082, 7069, 7113, 7114, 7115, 8994, límite Sur del padrón No. 8994 hasta calle No. 11. Al **Sur**, línea comprendida por la primera paralela al Norte de calle No. 1 entre Ruta No. 3 y calle No. 10, desde ésta hasta calle No. 11 por los fondos de los predios de Plan Mevir No. 20. Al **Oeste**, Ruta No. 3.*

Junta Departamental de Paysandú



Según plano No. 30.

B.1) Zona Suburbana de Desarrollo (ZS1).

ARTÍCULO 63o.- ZS1.

La Zona Suburbana de Desarrollo 1, se compone de las siguientes subzonas, las cuales se delimitan de la siguiente manera:

Delimitación ZS1a.

Al **Norte**, tercera paralela al Norte de calle No. 1; al **Este** calle No. 12; al **Sur** primera paralela al Norte de calle No. 1 y límite Sur del actual padrón urbano No. 8994; al **Oeste** límite Oeste de los padrones urbanos actuales Nos. 7222, 7109, 7110, 7223, 7130, 7111, 7224, 7127, 10082, 7069, 7113, 7114, 7115 y 8994.

Delimitación ZS1b.

Al Norte, límite Sur del padrón rural No. 8426, al Este calle No. 12, al Sur tercer paralela al Norte de calle No. 1, al Oeste Ruta No. 3".

ARTÍCULO 2o.- Comuníquese, etc."

Saludan muy atentamente.

GRACIELA INTHAMOUSSU

Directora General Interina de Secretaría

HERMES PASTORINI

Presidente